



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea

General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por World Lebanese Cultural Union, una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

Logro de los derechos de la mujer en el Líbano

A. Eliminación de la violencia doméstica mediante la aplicación de leyes de carácter disuasivo

La mayoría de los problemas relacionados con la violencia doméstica en el Líbano se deben al hecho de que el país se ha visto debilitado por una guerra que ha tenido enormes consecuencias adversas para la situación económica. La pobreza y la falta de oportunidades de empleo hacen que sea extremadamente difícil para las familias mantener un nivel de vida humanamente digno. Por lo general, los hombres han sido la fuente principal de sustento de la familia. Debido a la falta de oportunidades, resulta prácticamente imposible proporcionar ese sustento. Este problema ha generado un nuevo fenómeno, consistente en que el marido, el padre o el hermano recurren a la violencia doméstica extrema contra las mujeres y los niños como vía de escape a su frustración. Las mujeres y los niños han pasado a ser las víctimas que pagan el precio más alto: con sus vidas.

Este problema se ve agravado por el hecho de que el Gobierno del Líbano no brinda ninguna protección legal a las mujeres víctimas de malos tratos. Para el Gobierno, esta es una cuestión de orden privado y personal entre el hombre y sus seres más cercanos. Recientemente esta situación ha dado lugar a un número alarmante de asesinatos de mujeres a manos del marido. Los hombres que recurren al asesinato de su mujer terminan pasando algunos meses en prisión, si acaso, y luego son liberados. Esos hombres consiguen su excarcelación simplemente acusando a su esposa de adulterio. La falta de castigo real es un aliciente para que otros hombres cometan crímenes igualmente atroces.

Por estas razones, solicitamos la abolición de todos los tipos de violencia doméstica, incluidos, entre otros, el asesinato, la agresión y los malos tratos perpetrados contra la cónyuge, el abuso psicológico, la violación y la violación por el marido, así como el abandono o la puesta en peligro de los niños. Creemos que la imposición de la pena capital a los hombres que asesinan a su cónyuge disuadirá a otros de cometer crímenes de esta índole.

El castigo de la violación, incluidas la violación por el marido o la violación infantil, con una pena de prisión de diez años sin posibilidad de libertad condicional permitirá salvar a estas víctimas y reducir la recurrencia de tales crímenes en el futuro.

B. Educación y capacitación de la mujer

Muchas mujeres de nuestro país tienden a soportar los tratos inhumanos perpetrados por su cónyuge porque no tienen suficiente educación para ser independientes, o bien porque carecen de una familia a la que recurrir. La ayuda estatal con miras a crear refugios para las mujeres y los niños maltratados es indispensable a fin de romper el ciclo de violencia y disminuir el número de víctimas fatales. Además, precisamos la asistencia de las Naciones Unidas para ayudar a las mujeres a obtener formación y mejorar sus posibilidades de ingresos. La educación y el empoderamiento de las mujeres son esenciales para la constitución de familias sanas.

Muchas mujeres con pleno dominio de sus capacidades cuyo matrimonio está en crisis no pueden obtener el divorcio sin la anuencia del cónyuge, lo que las rebaja a una condición inferior a la de su marido. Igualdad de derechos para el hombre y la mujer. Incluso una vez divorciada, la mujer no podrá ocuparse de sus hijos o verlos a menos que cuente con la aprobación del marido. Solicitamos que a la hora de asignar el cuidado de los hijos, especialmente si éstos son menores de edad, se dé prioridad a las mujeres aptas para ello. Debe obligarse al hombre a pagar pensión alimenticia a los hijos en función de sus ingresos, de conformidad con las leyes financieras.

C. Igualdad de derechos civiles ante la ley

Los hombres libaneses pueden traspasar a su cónyuge e hijos la nacionalidad libanesa de forma automática. Esto es así independientemente del número de veces que un hombre se case o se divorcie. En cambio, la mujer libanesa no puede traspasar a su marido o a sus hijos la nacionalidad libanesa. Esta disparidad de derechos entre los géneros constituye una grave discriminación contra la mujer en nuestro país.

D. Protección de los derechos de los niños y abolición del matrimonio precoz

Muchas de las niñas que son secuestradas de su hogar terminan quedándose con su secuestrador dado que este puede pedirles en matrimonio incluso si la niña tiene aproximadamente nueve años. Esto impide que los padres de la niña presenten cargos contra un violador infantil. Solicitamos la abolición del matrimonio precoz, pues consideramos que el matrimonio de niñas menores de 18 años es ilegal e inaceptable con arreglo a la ley.

E. Instauración del matrimonio civil y separación de la iglesia y el Estado

La mayoría de los problemas relacionados con el matrimonio en el Líbano se derivan del hecho de que el matrimonio aún se celebra en el marco de una institución religiosa y esto conduce a la aplicación de leyes complicadas que, más que confirmar, confunden. Solicitamos que el matrimonio pase a ser un asunto civil y esté sujeto a las leyes del Estado y no de la religión. El matrimonio debe considerarse legal únicamente si es un matrimonio civil. La ley de matrimonio deberá ser sumamente clara y todas las parejas, independientemente de su filiación religiosa, deberán regirse por el mismo conjunto de normas.
